

ASOSUPRO		LISTA DE CHEQUEO PARA PAGO DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS					GOBIERNO DE COLOMBIA	
		Versión: 02		Vigencia: 19/01/2026				
FECHA DE ELABORACION LISTA DE CHEQUEO:		DÍA	1	MES	06	AÑO	2026	
OBJETO:		PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUPERVISION DE LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, META						
CONTRATISTA :		ANGIE VIVIANA CARVAJAL GRANADOS						
PERIODO DEL INFORME DESDE:		DÍA	19	MES	5	AÑO	2026	
		HASTA DÍA	30	MES	5	AÑO:	2026	
TIPO DE PAGO :		MENSUAL	X	FINAL	NÚMERO DE PAGO		1	
No	DOCUMENTO/TRAMITE	DOCUMENTOS		CUMPLE			RESPONSABLE	
		DIRECCIÓN FINANCIERA	OFICINA DE CONTRATACIÓN	SI	NO	N/A		
1	Copia Minuta de contrato (Primer Pago)	X	X	X			CONTRATISTA	
2	Copia del certificado de registro presupuestal (Primer Pago)	X	X	X			CONTRATISTA	
3	Copia de Acta de inicio (Primer Pago para oficina de contratacion)	X	X	X			SUPERVISOR	
4	Copia de (Modificatorias, Adiciones, Prórrogas, Reducciones) (Cuando aplique)	X	X			X	CONTRATISTA	
5	Factura (Régimen común) o Cuenta de Cobro (Régimen simplificado)	X	X	X			CONTRATISTA	
6	Rut (Para todos los pagos - impresión menor a 30	X	X	X			CONTRATISTA	
7	Informe Contratista	X	X	X			CONTRATISTA	
8	Planilla de seguridad social	X	X	X			CONTRATISTA	
9	Informe Supervisor	X	X	X			SUPERVISOR	
10	Acta pago contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	X	X	X			CONTRATISTA	
11	Certificado bancario para pago (No mayor a 30 dias)	X	X	X			CONTRATISTA	
12	Copia de Comprobante de egreso pago anterior (Aplica desde el segundo Pago)	X	X			X	CONTRATISTA	
13	Pantallazo del cargue a secop de los pagos anteriores	X	X			X	CONTRATISTA	
DOCUMENTOS ADICIONALES PARA PAGO ÚNICO O ÚLTIMO								
14	Oficio de liberacion de saldos no ejecutados (Si Aplica)	X	X			X	SUPERVISOR	
15	Acta de liquidación(cuando aplique)	X	X			X	SUPERVISOR	
NOTA:		1. Se advierte que la omisión de verificación real de la presente información constituye falsedad ideológica en documento que puede servir de prueba, tipificada en la Ley Penal como delito; además de las sanciones administrativas y disciplinarias que conlleva 2. se informa a todos los responsables que, dentro de los formatos institucionales, las casillas correspondientes a Oficina de contratación y Dirección Financiera no deben ser modificadas ni alteradas. Estas secciones son de uso exclusivo de las áreas mencionadas, quienes tienen la competencia para realizar la validación, revisión y firma según los procedimientos internos de la Entidad. 3. La informacion requerida debe ser remitida en original, clara y a color a las dos dependencias competentes (Direccion Financiera y Oficina de contratacion) 4. Todos los informes deberán presentarse en medio físico, debidamente suscritos con firma original, e incluir los anexos correspondientes y el registro fotográfico respectivo 5 La firma electrónica se reconoce con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012, siempre que garantice autenticidad e integridad del documento						

Cordialmente,

NOMBRE: MARIA VICTORIA RUIZ PRIETO
CARGO: DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA
 SUPERVISOR

NOMBRE: LINA MELISA BOJAS VALBUENA
CARGO: JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN
 VoBo CUMPLIMIENTO DE LISTA CHEQUEO

NOMBRE: DAYANA MARCELA CARVAJAL CASTAÑO
CARGO: DIRECTORA FINANCIERA
 DIRECCION FINANCIERA

NOMBRE: JORGE ANDRES BAQUERO VANEGAS
CARGO: DIRECTOR EJECUTIVO
 ORDENADOR DEL GASTO

APROBÓ

**MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°031-2026****CONSIDERACIONES:**

- Que mediante estudios previos adjuntos elaborados y radicados en la Oficina de Contratación por el área solicitante, se justificó la contratación.
- Que mediante certificación expedida por la dirección ejecutiva se encuentra debidamente acreditada la insuficiencia y/o inexistencia de personal con el fin de ejecutar las actividades contempladas en el contrato.
- Que la contratación directa se enmarca en la causal prevista en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado mediante el Decreto Nacional 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9.
- Que la dirección responsable del área solicitante verificó y acreditó la idoneidad del contratista conforme al perfil requerido.
- Que el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 1082 de 2015, junto con las normas que las modifiquen o adicionen, y por las leyes civiles y comerciales.

CLÁUSULA N°1-OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META."
CLÁUSULA N°2-PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato será de CUATRO (4) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. Parágrafo N°1: El presente contrato, se perfeccionará una vez, se expida el Registro presupuestal del contrato de interventoría objeto de seguimiento.
CLÁUSULA N°3-VALOR DEL CONTRATO	El valor del contrato será de acuerdo con lo establecido en los estudios y documentos previos y el contrato VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$24.000.000,00).
CLÁUSULA N°4- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	1.Ejecutar el contrato de acuerdo con lo pactado y realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad.2. El/la contratista no podrá, hacer uso, ni difundir, reproducir total o parcialmente, almacenar y envía por dispositivos electrónicos, comercializar o publicar en páginas o redes sociales, de los eventos y actividades que son usadas para la socialización y divulgación de la oferta institucional, obligándose a mantener la confidencialidad de estas, la cual dará a conocer periódicamente en su informe de actividades.3.Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.4.Presentar los informes de ejecución contractual y la correspondiente cuenta de cobro de manera mensual, conforme al cronograma establecido por la Entidad contratante.5.Realizar el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de acuerdo con el IBC correspondiente.6.Suscribir las actas y documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual.7.Obrar con transparencia, moralidad, diligencia y buena fe en todas las actuaciones que se emanen con ocasión a la actividad contractual.8.No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA ENTIDAD y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.9.Tener



MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°031-2026

	una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria para el efectivo desembolso de los honorarios pactados.10.Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.11.Asumir todos los costos que genere la suscripción y ejecución del presente contrato.12.Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato. 13.Dar cumplimiento y participar según indicación del supervisor en la política integrada de gestión, que involucra (Seguridad y Salud en el Trabajo, Medio Ambiente y Calidad), el contratista deberá asumir los costos que impliquen las medidas de seguridad y salud en el trabajo.14.Cumplir con la regulación especial aplicable para cada documento que se genere, administre o custodie, atendiendo a las políticas de archivística y de reserva o tratamiento especial de la información cuando ello aplique, teniendo en cuenta a su vez las directrices emitidas por la Entidad contratante.15.Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión de la entidad, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato.16.Participar en las reuniones presenciales y/o virtuales que sean convocadas para la ejecución del contrato.17.Abstenerse de emplear un lenguaje discriminatorio por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica, debiendo mantener una comunicación respetuosa con toda la comunidad, con ocasión a la ejecución del contrato.18.Contar con todos los equipos y herramientas necesarios para la correcta ejecución del contrato celebrado.19.Participar en las capacitaciones y/o cursos dictados por la función pública u órgano de carácter público o privado según requerimiento realizado por el supervisor del contrato.
CLÁUSULA N°5-OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	1. Apoyar la Supervisión que realiza la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso - ASOSUPRO a la Interventoría para lo cual deberá realizar las actividades y procedimientos establecidos en el manual de supervisión vigente de la entidad y las demás normas que enmarcan las tareas de supervisión. 2. Propender o gestionar, el avance del proyecto hasta la terminación; para lo cual deberá proponer estrategias y ejecutar acciones de avance para lograr el saneamiento administrativo del proyecto que supervisa, acorde a concertación con la supervisión del contrato de prestación de servicios. 3. Para el ejercicio de apoyo de la supervisión al proyecto asignado tendrá como obligación convocar y asistir a los comités, notificar a la interventoría para el cumplimiento de sus obligaciones en cuanto a entrega de informes, seguimiento al proyecto, verificaciones de afiliación al sistema de seguridad social del personal de interventoría y las demás que permitan llevar reporte de la ejecución del proyecto a cargo. 4. Apoyar la supervisión mediante la realización de visitas de campo al sitio de ejecución del proyecto, orientadas a constatar el avance y el cumplimiento de las obligaciones contractuales de la interventoría conforme a la programación establecida, sin que dichas actividades impliquen certificación, aprobación técnica o



MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°031-2026

	validación definitiva de la ejecución, debiendo informar oportunamente las observaciones a la Dirección de Infraestructura. 5. Apoyar la elaboración de las respuestas a las solicitudes formuladas por las entidades de control, el Departamento Nacional de Planeación (DNP), las veedurías ciudadanas y la comunidad en general, relacionadas con el avance del proyecto a cargo, en coordinación con la Dirección de Infraestructura y con base en la información suministrada por las áreas competentes. 6. Coordinar mediante la convocatoria, notificación y solicitud con la Dirección Jurídica para los procesos de posibles incumplimientos por parte del contratista de interventoría y obra. 7. Coordinar, evaluar y tramitar, en conjunto con la Dirección de Infraestructura, las actuaciones requeridas para garantizar la adecuada ejecución del proyecto, como apoyo a las funciones y obligaciones inherentes al cargo de Director de Infraestructura de la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso - ASOSUPRO. 8. Solicitar a la interventoría la correcta revisión técnica, administrativa y financiera de los informes del contratista de obra y de sus anexos, conforme a los lineamientos y requerimientos de la Entidad, informando que el eventual incumplimiento podrá generar la activación de los procedimientos contractuales correspondientes, actividad que se ejercerá como apoyo a la supervisión y en articulación con la Dirección de Infraestructura de la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso - ASOSUPRO. 9. Revisar, como apoyo a la supervisión, los informes de interventoría y las solicitudes de modificaciones, suspensiones, prórrogas y demás trámites asociados a los contratos de interventoría, verificando el cumplimiento formal de los requisitos exigidos por la Entidad y presentando las observaciones correspondientes al supervisor y a la Dirección de Infraestructura. La suscripción conjunta de los documentos tendrá carácter de constancia de revisión y acompañamiento. 10. Solicitar al contratista de interventoría el reporte mensual de la inversión ejecutada, con el fin de registrar el avance físico y financiero del proyecto en la plataforma tecnológica del Departamento Nacional de Planeación (DNP) para la gestión y seguimiento de proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), de conformidad con los lineamientos y periodicidad establecidos, y con base en la información suministrada por los responsables competentes. 11. Informar de forma inmediata al supervisor y por escrito al contratante la ocurrencia o sobrevinencia de cualquier causal de inhabilidad o incompatibilidad consagrada en la Constitución Política y la ley, que resulte aplicable y pueda incidir en la ejecución del contrato. 12. Atender y acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, así como las solicitudes formuladas por el interventor, siempre que se encuentren relacionadas con el objeto contractual, las obligaciones y se ajusten a la normatividad vigente.
--	--



MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°031-2026

CLÁUSULA N°6- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	6.1. Cumplir y hacer cumplir al contratista la ejecución idónea del objeto contratado conforme a las condiciones pactadas y los documentos que forman parte del mismo. 6.2. Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato. 6.3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el/la contratista. 6.4. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. 6.5. Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato. 6.6. Exigir al contratista el pago por concepto de salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
CLÁUSULA N°7-FORMA DE PAGO	FORMA DE PAGO: Cumplidos los requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución, la Entidad contratante pagará el contrato en honorarios mensuales por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$6.000.000,00) MCTE. Dichos valores mensuales se pagarán así: 1) Un primer pago proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días de prestación efectiva del servicio, desde la fecha de inicio del contrato. 2). pagos sucesivos mensuales. 3) Un último pago proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días efectivos de prestación de servicio del último mes de ejecución. PARÁGRAFO N° 1: Para proceder con cada uno de los pagos planteados, se deberán presentar en debida forma conforme al procedimiento establecido por la entidad contratante. PARÁGRAFO N°2: El supervisor verificará el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral para autorizar el pago derivado del Contrato, y dará cumplimiento a la ley de conservación de archivo acorde para la radicación de los expedientes. PARÁGRAFO N° 3: De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el contrato no será objeto de liquidación en caso de no presentarse saldos pendientes por ejecutar al momento de su terminación. PARÁGRAFO N° 4: la Entidad podrá de manera bilateral o unilateral, realizar el acto de terminación anticipada de los contratos junto a su correspondiente liquidación, ante la ocurrencia de los eventos relacionados en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, entre otros que lo ameriten.
CLÁUSULA N°8- DECLARACIONES DEL CONTRATISTA	El Contratista hace las siguientes declaraciones: - Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de la ASOSUPRO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. - Conoce y acepta los documentos del proceso, los cuales hacen parte integral del contrato. - Se encuentra debidamente facultado para firmar el presente contrato - Se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral de conformidad con la normatividad



MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°031-2026

	vigente. - Que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. Cuando así lo requiera la prestación del servicio, es deber del contratista acogerse a lo estipulado a los protocolos de la ASOSUPRO, con relación a las condiciones de uso y cuidado de todos y cada uno de los elementos a su cargo, expedientes, documentos entre otros y al aprobar el acta de entrega, se compromete a los términos estipulados para subsanar cualquier daño y uso inapropiado o injustificado Parágrafo: - El Contratista responderá por haber ocultado u omitido al contratar con inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información errónea o falsa.
CLÁUSULA N°9-DERECHOS DEL CONTRATISTA	9.1 Recibir el pago de los honorarios del contrato. 9.2 Recibir la información que este requiera para el desarrollo del objeto contratado. 9.3. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza del mismo.
CLÁUSULA N°10- DERECHOS DEL CONTRATANTE	10.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la ASOSUPRO, de manera legal o contractual 10.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.
CLÁUSULA N°11- OBLIGACIÓN DE PAGO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	EL CONTRATISTA deberá: 1) Acreditar la afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL con el fin de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003 y normas modificatorias; 2) Realizar y acreditar los pagos al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo -SGSST (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o aquel que determine el Ministerio de Trabajo; 3) Aportar los soportes de pago para ser validados por el supervisor del contrato en la plataforma de la entidad.
CLÁUSULA N°12- RESPONSABILIDAD	EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de confidencialidad contenidas en el presente documento, hará responsable a EL CONTRATISTA por los perjuicios o sanciones que la revelación o utilización de la información con propósitos diferentes al del objeto contratado pueda causar a ASOSUPRO o a terceros o involucrados directos o subsecuentes en la información mencionada, siempre y cuando la violación de la confidencialidad le sea directamente imputable a EL CONTRATISTA por causa o con ocasión de autorización, entrega o suministro de la información que realice EL CONTRATISTA de la negligencia de éste en el cumplimiento de su obligación de TRANSPARENCIA Y CONFIDENCIALIDAD.
CLÁUSULA N°13- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL	EL CONTRATISTA se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, este

**MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°031-2026**

	contrato no genera vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y ASOSUPRO. Lo anterior, sin perjuicio del deber de coordinación que le asiste a EL CONTRATISTA en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, que en todo caso no generará relación laboral. EL CONTRATISTA no es representante, agente o mandatario de ASOSUPRO, por lo que no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de ASOSUPRO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
CLÁUSULA N°14- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES.	Son aplicables a este Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, PARÁGRAFO: Para el caso de la terminación anticipada unilateral, procederá previa justificación por parte de la entidad de conformidad con lo señalado en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, la cual operará, una vez se surta la notificación a que haya lugar, la cual deberá hacerse con una antelación de 30 días.
CLÁUSULA N°15- CADUCIDAD	ASOSUPRO podrá declarar la caducidad administrativa del presente Contrato en los términos señalados por la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO PRIMERO: Declarada la caducidad, EL CONTRATISTA hará una relación detallada de las actividades realizadas hasta la fecha de ejecutoria de la Resolución que la declare, las cuales se consignarán en un Acta que deberá ser suscrita y aprobada por el Supervisor del Contrato y ASOSUPRO podrá continuar la ejecución del objeto del Contrato a través del garante o de otro contratista. PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de declaración de caducidad o incumplimiento definitivo, se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria.
CLÁUSULA N°16- MULTAS Y PENAL PECUNIARIA	En caso de mora o incumplimiento parcial por parte del Contratista en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del presente contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato por cada día de atraso y que sumadas no superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, a partir de vencido el plazo de requerimiento. El Contratista y la ASOSUPRO acuerdan que el valor de las multas se descontará del saldo a favor del Contratista, si los hubiere. Si no hay tal saldo, se efectuará el cobro de la garantía si la hubiere, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva, sujetos a las retenciones legales a que hubiere lugar. Sin perjuicio de lo anterior, la ASOSUPRO adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente cuando así se requiera. Parágrafo 1º: Para la aplicación de la cláusula de multa, el Contratista renuncia ser constituido en mora, de acuerdo al artículo 15 del Código Civil. Parágrafo 2º: Las multas son conminatorias al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, sanción o pena en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. Parágrafo 3º: El pago en cualquier forma, incluyendo la compensación de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. Parágrafo 4º: El valor de las multas se establecerá a partir del día en que el Contratista debió cumplir con la obligación, de acuerdo al cronograma de actividades u obra, término

**MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°031-2026**

	acordado en el contrato o conocimiento del requerimiento efectuado por la supervisión o interventor, según aplique, hasta la fecha en que se expida la resolución imponiendo la multa. Parágrafo 5º: En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de alguna o de algunas obligaciones se podrán imponer nuevas multas. Parágrafo 6º: Ante el solo retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, la ASOSUPRO podrá exigir la cláusula de multas. Se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, ASOSUPRO podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal. El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial o total y la consecuente imposición de las multas y la cláusula penal, respectivamente, será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad.
CLÁUSULA N°17- CESIÓN Y SUBCONTRATO DE SERVICIOS	EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente Contrato de Prestación de Servicios a persona natural o jurídica alguna, sin previo consentimiento expreso y escrito de La ASOSUPRO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión o Subcontrato de Servicio.
CLÁUSULA N°18- INHABILIDAD INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERÉS	EL CONTRATISTA declara bajo juramento, mediante la suscripción del contrato, no hallarse incurso en ninguna inhabilidad, incompatibilidad legal o conflicto de interés para contratar con la Entidad y en particular en lo establecido en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 5º de la Ley 828 de 2003 y en la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO: En caso de sobrevenir alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses con posterioridad a la firma del presente contrato, se procederá como lo establezca la Ley.
CLÁUSULA N°19- CONFIDENCIALIDAD	Queda entendido que la información y/o documentos que ASOSUPRO entregue al CONTRATISTA, y aquella información a la que EL CONTRATISTA tenga acceso en desarrollo del presente contrato son confidenciales y su uso se limita a la ejecución del objeto de este contrato, comprometiéndose éste a utilizarlos única y exclusivamente en el desarrollo del presente contrato sin darlos a conocer a terceros ajenos a ASOSUPRO, respondiendo por los perjuicios que llegare a ocasionar con el uso indebido que se le dé a la información suministrada. En consecuencia, EL CONTRATISTA adquiere el compromiso de tomar todas las precauciones necesarias para garantizar la confidencialidad de todo el material e información al que tenga acceso en desarrollo del presente contrato. Para asegurar el cumplimiento de este compromiso, EL CONTRATISTA se compromete a devolver de inmediato todos los documentos que ASOSUPRO le haya facilitado para la prestación de sus servicios, en la medida en que su consulta ya no resulte necesaria en el desarrollo del objeto aquí convenido. Igualmente, EL CONTRATISTA se compromete a no utilizar dicho conocimiento para el beneficio directo o indirecto. En caso de que ASOSUPRO deseara transmitir al CONTRATISTA y EL CONTRATISTA deseará recibir de ASOSUPRO determinada información privilegiada y protegida como confidencial, necesaria para el



MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°031-2026

	adelantamiento del objeto contractual, se dará aplicación a las reglas contenidas en los siguientes numerales: 1. Cuando se revele información privilegiada y protegida confidencial por vez primera, en forma oral o visual, ASOSUPRO acuerda identificarla como "CONFIDENCIAL" al momento de su revelación, y/o confirmar por escrito tal carácter al CONTRATISTA, mediante carta, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de revelación. 2. Cuando se revele en forma tangible, la información deberá marcarse "CONFIDENCIAL". EL CONTRATISTA se compromete a mantener la reserva de la información privilegiada, protegida y confidencial de ASOSUPRO que se le suministre, de conformidad con lo expresado en la anterior estipulación, y a no revelar tal información a terceras personas, salvo si cuenta para ello con la autorización previa y escrita de ASOSUPRO. Las partes acuerdan excluir las obligaciones de confidencialidad de la siguiente información: A. Aquella que EL CONTRATISTA ya tuviere en su poder, sin limitación de confidencialidad, al momento de su revelación por parte de ASOSUPRO. B. Aquella que EL CONTRATISTA desarrolla en forma independiente, sin infracción al presente acuerdo. C. Aquella que es conocida o llegara a ser conocida por el público en general, sin infracción de este acuerdo por parte DEL CONTRATISTA. D. Aquella que es suministrada en debida forma al CONTRATISTA por parte de una tercera persona, sin limitación de confidencialidad. PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA manifiesta que conoce la importancia de la información que obtendrá y conocerá con ocasión de la ejecución del presente contrato y que igualmente conoce que la revelación no autorizada o el uso inadecuado por fuera de los parámetros establecidos por ASOSUPRO, causaría un perjuicio grave y por lo tanto habría lugar a que ASOSUPRO obtuviesen el resarcimiento total de los perjuicios ocasionados por la revelación o uso inadecuado de la información entregada. Lo anterior, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.
CLÁUSULA N°20-INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA mantendrá indemne a ASOSUPRO de todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra ASOSUPRO por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a ASOSUPRO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto y asumirá todos los perjuicios económicos derivados de estos reclamos, demandas, acción legal y costos, declarando indemne a ASOSUPRO de cualquier efecto que tales reclamaciones puedan generar.
CLÁUSULA N°21-LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.	CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, con la suscripción del presente contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. En apoyo a la acción de ASOSUPRO para fortalecer la transparencia y la lucha contra la corrupción y en el marco de la Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción, EL CONTRATISTA se compromete a no



MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°031-2026

	ofrecer dar, recibir ni solicitar dadas sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones, pago, cuota, beneficio, favorecimiento ni prebenda a contratista o servidor público alguno incluyendo aquellos de elección popular, directamente o a través de sus empleados, contratistas o cualquier persona a quien se da o de quien se recibe, a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en procesos de contratación que se estén llevando a cabo en ASOSUPRO en cualquiera de sus fases y en todo caso no favorecer intereses distintos al ejercicio del cumplimiento del objeto contractual para lo cual se contrató.
CLÁUSULA N°22- TERMINACIÓN DEL CONTRATO	ASOSUPRO podrá dar por terminado el presente contrato por las causas legales propias de este tipo de contratos o por las siguientes causas: 1) Vencimiento del plazo de ejecución; 2) Cumplimiento del objeto contractual; 3) Cuando se presente inexecución o ejecución indebida del objeto contractual o por la ejecución tardía, defectuosa o en forma diferente a la acordada; 4) Por mutuo acuerdo entre las partes; 5) Cuando EL CONTRATISTA se encuentre incurso en una inhabilidad o incompatibilidad. 6) Por incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA o de alguna de las obligaciones aquí pactadas; 7) Por fuerza mayor o caso fortuito; 8) Unilateralmente en cualquier tiempo sin necesidad de requerimiento alguno y sin necesidad de reconocer indemnización alguna a favor del CONTRATISTA, salvo las sumas adeudadas por las obligaciones efectivamente realizadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993; y 9) Por las demás causales estipuladas en la Ley.
CLÁUSULA N°23 PROPIEDAD INTELECTUAL	Todos los documentos y elementos de propiedad intelectual, entendiéndose tanto propiedad intelectual como derechos conexos, que sean creadas, producidas, desarrolladas, adaptadas, compendias y/o transformadas por EL CONTRATISTA durante la ejecución y vigencia de este Contrato, son de propiedad exclusiva de ASOSUPRO, en especial aquella protegida por derechos de autor y propiedad industrial, son el resultado de la iniciativa, riesgo, orientación, dirección y encargo realizado por ASOSUPRO en virtud del presente Contrato, sin que sea posible que EL CONTRATISTA reclame titularidad alguna respecto de lo que produzca en razón del encargo realizado por ASOSUPRO mediante este Contrato. Lo anterior respetando los derechos morales de autor.
CLÁUSULA N°24- SUPERVISIÓN	El supervisor del presente contrato será el cargo que se señale en los Estudios Previos y en el Contrato o quien el ordenador designe mediante memorando, y quien deberá: -1) Velar porque el objeto del contrato y las obligaciones del mismo se cumplan a cabalidad, así como las establecidas en el Manual de Contratación y otros procedimientos vigentes. -2) Revisar y aprobar los informes de actividades y demás informes que deba rendir EL CONTRATISTA; -3) Expedir la certificación correspondiente con el objeto y las obligaciones del contrato en las condiciones exigidas; -4) Informar oportunamente sobre la necesidad de modificación o terminación de mutuo acuerdo siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados; -5) Impartir las directrices y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, -6) Informar cualquier irregularidad que se presente en desarrollo del contrato. 7) Requerir al CONTRATISTA una vez terminada la ejecución del contrato, la entrega de los archivos físicos y magnéticos utilizados. 8) Iniciar la ejecución del contrato; -9) Verificar y validar que EL

MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°031-2026

	CONTRATISTA hubiese realizado el pago al SGSST (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o aquel que determine el Ministerio de Trabajo.-10) Publicar en la plataforma SECOP II los documentos que se generen durante la ejecución del contrato.-11) Será responsabilidad exclusiva del supervisor informar a la Administradora de Riesgos Laborales cuando por cualquier circunstancia se suspenda en forma definitiva o temporal la ejecución del presente contrato, o cuando se ceda el desarrollo del mismo.
CLÁUSULA N°25-CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA	EL CONTRATISTA se obliga a que no hará o promoverá cualquier clase de pagos, préstamos, regalos o promesas de pagos, o de préstamos o de regalos de ninguna moneda o valor para el uso o beneficio de cualquier empleado o servidor público de Colombia o de cualquier otro gobierno, agencia o dependencia del mismo, o de cualquier partido político o candidato, en violación del estatuto Anticorrupción o de la normatividad colombiana aplicable. Además, se compromete a cumplir estrictamente la Política Anticorrupción y Antisoborno de ASOSUPRO, la cual declara conocer con la firma del presente documento. EL CONTRATISTA actuará con transparencia y confidencialidad sobre la información a que tenga acceso de manera directa o indirecta en desarrollo del objeto contratado y asume los siguientes compromisos: 1. Me comprometo a mantener la información en reserva y secreto, brindarle a la misma el carácter de estrictamente confidencial y mantenerla debidamente protegida del acceso de terceros, con el fin de NO permitir su conocimiento o manejo por parte de personas no autorizadas. 2. Me comprometo a NO asesorar, intervenir o participar por sí mismo o por interpuesta persona en los diferentes procesos que adelante ASOSUPRO, ni a personas allegadas al mismo; de igual forma se comprometo a NO asesorar, intervenir o participar por sí misma o por interpuesta persona con terceros que tengan interés y vínculos con los procesos adelantados por ASOSUPRO 3. Declaro NO tener vínculos de ninguna índole con terceros que tengan interés y vínculos con el desarrollo de los procesos adelantados por ASOSUPRO. 4. Me comprometo a no utilizar la información para fines distintos a los del objeto contratado. 5. Me comprometo a no permitir la copia o reproducción total o parcial de los documentos e información que conozca en desarrollo del contrato. 6. Me comprometo a guardar estricta confidencialidad, discreción y cuidado respecto de los documentos e información que me sean entregados, o a los que tenga acceso con ocasión del presente contrato. 7. Me comprometo a cumplir con los protocolos de seguridad para el manejo de la información que establezca ASOSUPRO. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA manifiesta y acepta expresamente que NO tiene autorización para divulgar o utilizar la información, con propósitos diferentes a los establecidos en este documento.
CLÁUSULA N°26- SUSPENSIÓN	Las partes de común acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, podrán suspender la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento que motivó la suspensión, sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión. En el evento que no exista acuerdo entre las partes, ASOSUPRO procederá a suspender de manera unilateral el contrato.

**MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°031-2026**

CLÁUSULA N°27-RÉGIMEN LEGAL	El presente contrato se rige en su celebración, ejecución, liquidación (en caso de que se requiera) y demás efectos pertinentes, por la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y por las normas civiles y comerciales, en los eventos no regulados por el régimen de contratación estatal.
CLÁUSULA N°28 - LIQUIDACIÓN	No será obligatoria la liquidación del contrato por ser prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, salvo en los siguientes casos: 1.- Muerte del contratista. 2.- Incapacidad que afecte la ejecución adecuada del objeto contractual. 3.- Terminación anticipada conforme la cláusula vigésima cuarta del presente contrato, salvo que no se hubiere causado más de un pago a favor del contratista en la ejecución contractual con independencia de la tipología del contrato. 4.- Demás factores que generen una terminación anómala de la ejecución del contrato. 5. Cuando la ley imponga la liquidación o cuando la entidad estime necesario realizarla. 6. Cuando existan saldos a favor de la Entidad y el supervisor así lo considere.
CLÁUSULA N°29 - LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución contractual será la carrera 33 # 37-35 Barrio Centro en el municipio de Villavicencio-Meta. El lugar de ejecución del proyecto será en el municipio de Acacias y la ciudad de Villavicencio.
CLÁUSULA N°30- DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Los documentos que se relacionan y soportan la contratación.
CLÁUSULA N°31-CITACIONES, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS	Con la suscripción del presente contrato, EL CONTRATISTA autoriza a la Entidad, a que se efectúen citaciones, comunicaciones y notificaciones relacionadas con actuaciones administrativas originadas en el presente contrato, en el correo electrónico registrado en el formato de hoja de vida de la Función Pública. EL CONTRATANTE recibirá notificaciones y comunicaciones en la carrera 33 #37-35 Barrio Centro, Villavicencio- Meta.
CLÁUSULA N°32- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán solucionados mediante los parámetros establecidos en este contrato o en bajo los lineamientos señalados en el Estatuto de Contratación Estatal.
CLÁUSULA N°33- REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES	La ASOSUPRO pagará al CONTRATISTA el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.
CLÁUSULA N°34- RIESGOS	De conformidad con lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta la tipología contractual, así como la naturaleza de las obligaciones del contrato, la ASOSUPRO estimo, tipifico y asigno los riesgos previsible que se establecen en el documento de Matriz de Riesgos que hace parte integral del presente contrato y que EL CONTRATISTA manifiesta conocer y aceptar con la aprobación de este documento.
CLÁUSULA N°35- COMPROMISO DE INTEGRIDAD	El contratista se compromete con la ASOSUPRO, en un esfuerzo conjunto, a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención, de la corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales, en especial, lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 "Disposiciones para prevenir y



MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°031-2026

	combatir la corrupción en la contratación pública", la Política Pública Municipal de Transparencia, Integridad y No Tolerancia con la Corrupción y demás normas que regulen la materia a nivel Nacional. De igual forma se compromete a dar cumplimiento al código de integridad del servicio público. 1. Declaro que no me encuentro incluido en listas para el control de lavados de activos y financiación del terrorismo administrados por cualquier autoridad Nacional o Extranjera tales como las Listas de Control de Activos en el Exterior (OFAC) emitida por la oficina del tesoro de los Estados Unidos de Norte América, las listas de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y otras listas públicas relacionadas con el tema de lavados de activos y financiación del terrorismo. 2. Tanto mi actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerzo dentro del marco legal y los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano. El contratista asume a través de la suscripción del presente contrato, las consecuencias previstas en la normatividad vigente, tales como sanciones de tipo legal, de orden administrativo, penal, civil, multas entre otros, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos aquí establecidos, así como cualquier acto de corrupción.
CLÁUSULA N°36 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la suscripción por las partes, y para la legalización y ejecución, requiere la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación del mecanismo de cobertura del riesgo por parte de la Entidad, en los términos dispuestos en el presente contrato, la Afiliación a la ARL y la suscripción del Acta de Inicio.

En constancia, se firma el presente contrato en Villavicencio, el día **30 ENE 2026**

Por la Entidad, Por el Contratista,



JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS
Director Ejecutivo
ASOSUPRO



ANGIE VIVIANA CARVAJAL GRANADOS
C.C. 1.121.939.068 de Villavicencio

Elaboró	Hermes Pico
	CPS Oficina de contratación
Revisó	Lina Rojas
	Jefe Oficina de contratación



REPUBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DEL META.
ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE
MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO. "ASOSUPRO".

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

CRP N.º 00070

Fecha de Expedición: 10/03/2026

Nit. o cedula	1.121.939.068
Cliente	ANGIE VIVIANA CARVAJAL GRANADOS
CDP N°	00044

En el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2026 del ASOSUPRO, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los Servicios, Compras, Contratos, Licitaciones y Otros Gastos, que a continuación se detallan en los rubros Presupuestales:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.1.2.2.2.7.1.38.1.03	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, META	\$24.000.000,00

Valor en letras:

VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE.

Objeto del Registro

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, META.

JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS
Director Ejecutivo.

DAYANA MARCELA CARVAJAL CASTAÑO
Contadora.

Proyecto: Presupuesto

ACTA INICIO CPS



ASOSUPRO
Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso

CONTRATO N°	031-2026	PROYECTO N°	2024500060057
-------------	----------	-------------	---------------

OBJETO CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUPERVISION DE LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, META		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$		24.000.000
CONTRATISTA:	ANGIE VIVIANA CARVAJAL GRANADOS		
NIT / CEDULA:			1121939068
CORREO ELECTRONICO:	ANGIECARVAJAL.ASOSUPRO@GMAIL.COM		
SUPERVISOR:	MARIA VICTORIA RUIZ PRIETO		

VIGENCIA			
TIEMPO DE EJECUCIÓN:	4	Meses	Días
FECHA DE INICIACIÓN:			19/05/2026
FECHA DE TERMINACIÓN:			18/09/2026

A los 19 días del mes de MAYO del año 2026, se reunieron:

Nombre	Entidad	Cargo
MARIA VICTORIA RUIZ PRIETO	ASOSUPRO	SUPERVISORA
ANGIE VIVIANA CARVAJAL GRANADOS	ASOSUPRO	APOYO A LA SUPERVISION

Con el objeto de dejar constancia del inicio real y efectivo del contrato anteriormente citado.
Previo cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

OBSERVACIONES:

En consecuencia, se procede a la iniciación del contrato, el cual debe terminar el día

viernes, 18 de septiembre de 2026

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella,
el día 19/05/2026

Firma
Nombre: ANGIE VIVIANA CARVAJAL GRANADOS
CONTRATISTA CPS
N° Matrícula Profesional: 091037-0536051 CND

Firma
Nombre: MARIA VICTORIA RUIZ PRIETO
SUPERVISOR
N° Matrícula Profesional: 25202202-124 CND

Espacio para
Logo Corporativo

angie viviana carvajal granados
NIT 1.121.939.068-1
balcones del son 1 torre 11 apto 104
Tel: (608) 3214258366
Restrepo - Colombia
angiecarvajal_21@hotmail.es



Factura electrónica de venta
No. FE 55

Señores SUPRADEPARTAMENTAL ASOSUPRO ASOCIACION
NIT 901.445.387-3 Teléfono (608) 0000000
Dirección CARRERA 33 # 37-35 CENTRO Ciudad Villavicencio - Colombia

Fecha y hora Factura

Generación 01/06/2026, 09:22
Expedición 01/06/2026, 09:22
Vencimiento 01/06/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUPERVISION DE LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, META PAGO 1	1.00	2,200,000.00

Total ítems: 1

Valor en Letras:

Dos millones doscientos mil pesos m/cte

Forma de pago:

Contado

Medio de pago:

Desembolso Crédito plus (CCD+) - Transferencia

\$ 2,200,000.00

Total Bruto	2,200,000.00
Total a Pagar	2,200,000.00

Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización Electrónica 18764108337331 aprobado en 20260410 prefijo FE desde el número 53 al 500 Vigencia: 6 Meses

- Actividad Económica 7490 Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p. Tarifa
CUFE: 663c309f9b082ba71083ec072e9f4cb9868d1e9c85e28bff1247ae98f2ef930358b7320eede2963deef1bfdd1e596932

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siggo SAS - Nit 830.048.145-8 Nombre Software: Siggo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

Ajustar valor

Espacio para
Logo Corporativo

angie viviana carvajal granados
NIT 1.121.939.068-1
balcones del son 1 torre 11 apto 104
Tel: (608) 3214258366
Restrepo - Colombia



Nota Crédito
No. 2-1

Señores	SUPRADEPARTAMENTAL ASOSUPRO ASOCIACION		
NIT	901.445.387-3	Teléfono	(608) 0000000
Dirección	CARRERA 33 # 37-35 CENTRO	Ciudad	Villavicencio - Colombia

Fecha Nota Crédito	2026-06-01
Factura de Venta	FE-55
Generación	01/06/2026, 11:10
Expedición	01/06/2026, 11:10
Vencimiento	01/06/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUPERVISION DE LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, META PAGO 1	1.00	2,200,000.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Dos millones doscientos mil pesos m/cte
Condiciones de Pago:
Transferencia

\$ 2,200,000.00

Total Bruto	2,200,000.00
Total	2,200,000.00

Observaciones:

CUDE: e8ed4c276664502bbaf2121b6829b6bce3e23730765af9b76167e2940552a6198015eb765b90edfb3e5c4ceacd72c2b5
CUFE factura: 663c309f9b082ba71083ec072e9f4cb9868d1e9c85e28bff1247ae98f2ef930358b7320eede2963deef1bfdd1e596932

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Sigo S/AS - Nit 830.048.145-8, Nombre Software: Sigo Nube, Firma electrónica: ver en el XML

Espacio para
Logo Corporativo

angie viviana carvajal granados
NIT 1.121.939.068-1
balcones del son 1 torre 11 apto 104
Tel: (608) 3214258366
Restrepo - Colombia
angiecarvajal_21@hotmail.es



Factura electrónica de venta
No. FE 56

Señores	SUPRADEPARTAMENTAL ASOSUPRO ASOCIACION		
NIT	901.445.387-3	Teléfono	(608) 0000000
Dirección	CARRERA 33 # 37-35 CENTRO	Ciudad	Villavicencio - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	01/06/2026, 11:13
Expedición	01/06/2026, 11:13
Vencimiento	01/06/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUPERVISION DE LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, META PAGO 1	1.00	2,400,000.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Dos millones cuatrocientos mil pesos m/cte

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Desembolso Crédito plus (CCD+) - Transferencia \$ 2,400,000.00

Observaciones:

Total Bruto	2,400,000.00
Total a Pagar	2,400,000.00

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización Electrónica 18764108337331 aprobado en 20260410 prefijo FE desde el número 53 al 500 Vigencia: 6 Meses
- Actividad Económica 7490 Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p. Tarifa
CUFE: 34cf980f7eee425e43c73ffc4bbc05ab7519bae7a8874553b09d603f0418fb2087ffa6ce0c8e8c6c3b87461c40d39c1a

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Silgo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Silgo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 0 2 Actualización		4. Número de formulario 141156418462			
		 (415)7707212489984(8020) 000014115641846 2			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 1 2 1 9 3 9 0 6 8 1		6. DV 1		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Villavicencio	
				14. Buzón electrónico 2 2	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		26. Número de identificación 1 1 2 1 9 3 9 0 6 8	
Lugar de expedición 28. País COLOMBIA 1 6 9		29. Departamento Meta 5 0		30. Ciudad/Municipio Villavicencio 0 0 1	
31. Primer apellido CARVAJAL		32. Segundo apellido GRANADOS		33. Primer nombre ANGIE	
				34. Otros nombres VIVIANA	
35. Razón social					
36. Nombre comercial CONSTRUARTE DEL LLANO					
37. Sigla					
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA 1 6 9		39. Departamento Meta 5 0		40. Ciudad/Municipio Villavicencio 0 0 1	
41. Dirección principal CL 4 D 24 93 BRR LA ALBORADA					
42. Correo electrónico construartedelllano.facturacion@gmail.com					
43. Código postal 5 0 0 0 1		44. Teléfono 1 3 2 1 4 2 5 8 3 6 6		45. Teléfono 2	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica					
Actividad principal 46. Código 0 0 1 0 47. Fecha inicio actividad 2 0 2 2 1 1 0 1		Actividad secundaria 48. Código 4 3 3 0 49. Fecha inicio actividad 2 0 2 1 0 1 0 6		Otras actividades 50. Código 1 4 2 9 0 2	
				Ocupación 51. Código	
				52. Número establecimientos	
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 5 2 2 4 9 5 2					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
22- Obligado a cumplir deberes formales a					
49 - No responsable de IVA					
52 - Facturador electrónico					
Usuarios aduaneros					
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20					
Exportadores					
55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3					
57. Modo					
58. CPC					
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X		60. No. de folios: 0		61. Fecha 2025-01-21 / 09:21:50AM	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.		
Firma del solicitante:			Firma autorizada:		
			984. Nombre CARVAJAL GRANADOS ANGIE VIVIANA		
			985. Cargo CONTRIBUYENTE		

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141156418462



(415)7707212489984(8020) 000014115641846 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

1 1 2 1 9 3 9 0 6 8 1

Impuestos y Aduanas de Villavicencio

14. Buzón electrónico

2 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

65. Fondos

68. Sin personería jurídica

63. Formas asociativas

66. Cooperativas

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento

1. Constitución

2. Reforma

71. Clase

72. Número

73. Fecha

74. Número de notaría

75. Entidad de registro

76. Fecha de registro

77. No. Matrícula mercantil

78. Departamento

79. Ciudad/Municipio

0 9

2 0 2 1 0 1 0 6

0 3

2 0 2 1 0 1 0 6

0 0 0 0 3 8 4 2 7 3

5 0

0 0 1

82. Nacional

%

83. Nacional público

%

84. Nacional privado

%

85. Extranjero

%

86. Extranjero público

%

87. Extranjero privado

%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

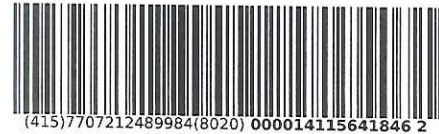
Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141156418462



(415)7707212489984(8020) 000014115641846 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

1 1 2 1 9 3 9 0 6 8 1

Impuestos y Aduanas de Villavicencio

2 2

14. Buzón electrónico

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Construcción de otras obras de ingeniería civil	4 2 9 0
162. Nombre del establecimiento		
CONSTRUARTE DEL LLANO		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1	
165. Dirección		
CL 25 D 19 A 47 BRR DOS MIL ALTO		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 0 0 0 3 8 4 2 7 4	2 0 2 1 0 1 0 6	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
3 2 1 4 2 5 8 3 6 6		
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

INFORME PERIODO No.1

CONTRATO N°	031 DE 2026	PROYECTO N°	2024500060057
--------------------	--------------------	--------------------	----------------------

Periodo de 19/05/2026 a 30/05/2026

Fecha de Presentación: 01/06/2026

INFORMACIÓN BÁSICA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
CONTRATO	No.031 DE 2026
OBJETO CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUPERVISION DE LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, META.
VALOR DEL CONTRATO:	\$ 24.000.000,00
VALOR ADICIONAL:	N/A
VALOR ACTUALIZADO:	\$ 24.000.000,00
CONTRATISTA:	ANGIE VIVIANA CARVAJAL GRANADOS
CORREO ELECTRONICO:	angiecarvajal_21@hotmail.es
NOMBRE SUPERVISOR:	MARIA VICTORIA RUIZ PRIETO

TIEMPO DE EJECUCIÓN ACTUAL DEL CONTRATO	
FECHA DE INICIACIÓN:	19 DE MAYO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	18 DE SEPTIEMBRE DE 2026
TIEMPO DE EJECUCIÓN	CUATRO (4)

A. INFORME TÉCNICO Y/O ADMINISTRATIVO
1. AVANCE FISICO ACUMULADO DEL CPS

PERIODO QUE COMPRENDE EL AVANCE: 19/MAYO/2026 AL 30/MAYO/2026.

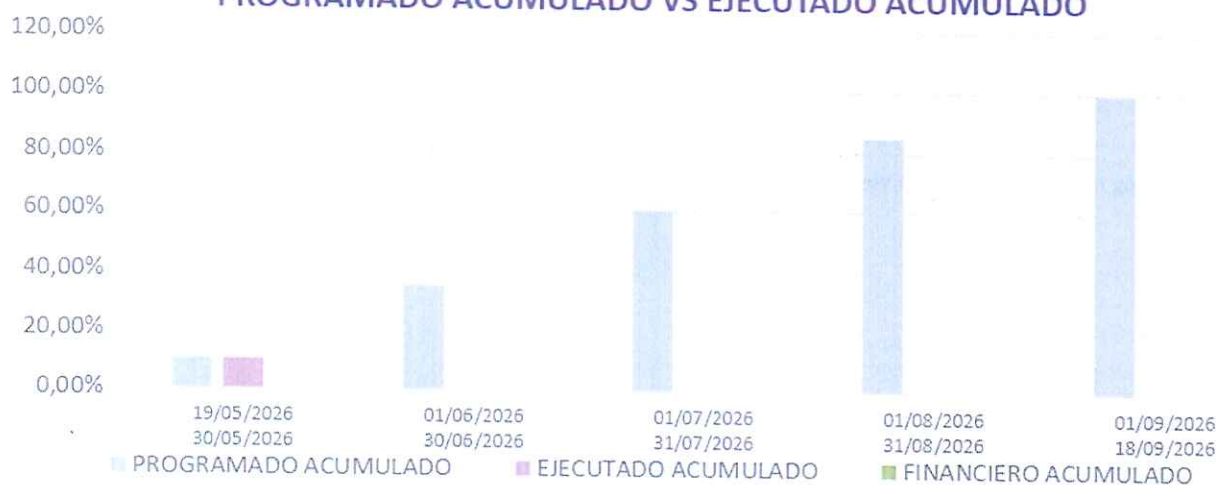
PERSONAL PROFESIONAL			
CATEGORIA	TIEMPO EN MESES	HONORARIOS	VALOR TOTAL
CPS	N/A	\$ 2.400.000,00	\$ 2.400.000,00
SUBTOTAL PERSONAL			\$ 2.400.000,00

INFORME PERIODO No.1

CONTRATO N°	031 DE 2026	PROYECTO N°	2024500060057
--------------------	--------------------	--------------------	----------------------

2. CONTROL PROGRAMACIÓN Y AVANCE FISICO

PERIODOS		PROGRAMADO				EJECUTADO			
		MENSUAL		ACUMULADO		MENSUAL		ACUMULADO	
1	19/05/2026 30/05/2026	10,00%	\$ 2.400.000,00	10,00%	\$ 2.400.000,00	10,00%	\$ 2.400.000,00	10,00%	\$ 2.400.000,00
2	01/06/2026 30/06/2026	25,00%	\$ 6.000.000,00	35,00%	\$ 8.400.000,00				
3	01/07/2026 31/07/2026	25,00%	\$ 6.000.000,00	60,00%	\$ 14.400.000,00				\$ -
4	01/08/2026 31/08/2026	25,00%	\$ 6.000.000,00	85,00%	\$ 20.400.000,00				\$ -
5	01/09/2026 18/09/2026	15,00%	\$ 3.600.000,00	100,00%	\$ 24.000.000,00				\$ -
TOTAL		100,00%	\$ 24.000.000,00			10,00%	\$ 2.400.000	10,00%	\$ 2.400.000,00

GRAFICA
PROGRAMADO ACUMULADO VS EJECUTADO ACUMULADO


INFORME PERIODO No.1

CONTRATO N°	031 DE 2026	PROYECTO N°	2024500060057
--------------------	--------------------	--------------------	----------------------

3. FORMA DE PAGO

La forma de pago establecida en la CLAUSULA SEPTIMA del contrato es la siguiente:

Cumplidos los requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución, la Entidad contratante pagará el contrato en honorarios mensuales por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$6.000.000,00) MCTE. Dichos valores mensuales se pagarán así: 1. Un primer pago proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días de prestación efectiva del servicio, desde la fecha de inicio del contrato. 2. Pagos sucesivos mensuales. 3. Un último pago proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días efectivos de prestación de servicio del último mes de ejecución.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A continuación, se presentan las obligaciones del contratista establecidas en la CLAUSULA QUINTA del contrato realizadas en el periodo de ejecución del informe, con su respectiva justificación:

OBLIGACIONES	OBSERVACION
1. Apoyar la Supervisión que realiza la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso - ASOSUPRO a la Interventoría para lo cual deberá realizar las actividades y procedimientos establecidos en el manual de supervisión vigente de la entidad y las demás normas que enmarcan las tareas de supervisión.	Se ha brindado acompañamiento permanente desde el acta de inicio del proyecto, ejecutando las labores de apoyo a la supervisión conforme a los lineamientos establecidos en el manual vigente y en coordinación con la interventoría.
2. Propender o gestionar, el avance del proyecto hasta la terminación; para lo cual deberá proponer estrategias y ejecutar acciones de avance para lograr el saneamiento administrativo del proyecto que supervisa, acorde a concertación con la supervisión del contrato de prestación de servicios.	Se realizó seguimiento continuo al contrato de interventoría, verificando el cumplimiento de las actividades técnicas, administrativas, financieras, legales y ambientales y proponiendo estrategias en diferentes reuniones.
3. Para el ejercicio de apoyo de la supervisión al proyecto asignado tendrá como obligación convocar y asistir a los comités, notificar a la interventoría para el cumplimiento de sus obligaciones en cuanto a entrega de informes, seguimiento al proyecto, verificaciones de afiliación al sistema de seguridad social del personal de interventoría y las demás que permitan llevar reporte de la ejecución del proyecto a cargo.	Se realizó una reunión virtual el 30 de mayo de 2026 para socialización de algunos formatos estipulados por la Entidad en el cual estuvo la interventoría y la obra. (Registro Fotográfico).

INFORME PERIODO No.1

CONTRATO N°	031 DE 2026	PROYECTO N°	2024500060057
--------------------	--------------------	--------------------	----------------------

4. Apoyar la supervisión mediante la realización de visitas de campo al sitio de ejecución del proyecto, orientadas a constatar el avance y el cumplimiento de las obligaciones contractuales de la interventoría conforme a la programación establecida, sin que dichas actividades impliquen certificación, aprobación técnica o validación definitiva de la ejecución, debiendo informar oportunamente las observaciones a la Dirección de Infraestructura.	Durante este periodo no se realizaron visitas de campo al sitio de ejecución del proyecto, en atención a que, conforme a las directrices impartidas por la supervisora, no se consideró necesario adelantar desplazamientos a obra. En su lugar, se desarrolló desde el componente administrativo, realizando seguimiento documental y revisión de la información remitida por la interventoría, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
5. Apoyar la elaboración de las respuestas a las solicitudes formuladas por las entidades de control, el Departamento Nacional de Planeación (DNP), las veedurías ciudadanas y la comunidad en general, relacionadas con el avance del proyecto a cargo, en coordinación con la Dirección de Infraestructura y con base en la información suministrada por las áreas competentes.	A la fecha no se generó ninguna respuesta a solicitudes relacionadas al avance del proyecto
6. Coordinar mediante la convocatoria, notificación y solicitud con la Dirección Jurídica para los procesos de posibles incumplimientos por parte del contratista de interventoría y obra.	A la fecha no fue necesario adelantar procesos de convocatoria, notificación ni solicitudes ante la Dirección Jurídica, en razón a que no se evidenciaron posibles incumplimientos por parte de los contratistas de obra e interventoría.
7. Coordinar, evaluar y tramitar, en conjunto con la Dirección de Infraestructura, las actuaciones requeridas para garantizar la adecuada ejecución del proyecto, como apoyo a las funciones y obligaciones inherentes al cargo de director de Infraestructura de la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso - ASOSUPRO.	En conjunto con la Dirección de Infraestructura, se han adelantado las gestiones necesarias para el trámite, coordinación y evaluación de las actuaciones requeridas en el marco de la ejecución del proyecto. En este sentido, se brindó apoyo en la revisión y análisis de la información técnica y administrativa, contribuyendo a la toma de decisiones orientadas a garantizar el adecuado desarrollo del proyecto. Así mismo, se participó en la articulación de actividades y en el seguimiento a los procesos internos, asegurando la oportuna gestión de los requerimientos presentados por la interventoría.

INFORME PERIODO No.1

CONTRATO N°	031 DE 2026	PROYECTO N°	2024500060057
--------------------	--------------------	--------------------	----------------------

8. Solicitar a la interventoría la correcta revisión técnica, administrativa y financiera de los informes del contratista de obra y de sus anexos, conforme a los lineamientos y requerimientos de la Entidad, informando que el eventual incumplimiento podrá generar la activación de los procedimientos contractuales correspondientes, actividad que se ejercerá como apoyo a la supervisión y en articulación con la Dirección de Infraestructura de la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso - ASOSUPRO.	Se realizó revisión a documentos de la lista de chequeo de obra y se le solicitó a la interventoría la correcta revisión técnica y administrativa.
9. Revisar, como apoyo a la supervisión, los informes de interventoría y las solicitudes de modificaciones, suspensiones, prórrogas y demás trámites asociados a los contratos de interventoría, verificando el cumplimiento formal de los requisitos exigidos por la Entidad y presentando las observaciones correspondientes al supervisor y a la Dirección de Infraestructura. La suscripción conjunta de los documentos tendrá carácter de constancia de revisión y acompañamiento.	No se presentaron solicitudes de modificación contractual durante este periodo.
10. Solicitar al contratista de interventoría el reporte mensual de la inversión ejecutada, con el fin de registrar el avance físico y financiero del proyecto en la plataforma tecnológica del Departamento Nacional de Planeación (DNP) para la gestión y seguimiento de proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), de conformidad con los lineamientos y periodicidad establecidos, y con base en la información suministrada por los responsables competentes.	No se presentó reporte mensual de la inversión ejecutada para el DNP
11. Informar de forma inmediata al supervisor y por escrito al contratante la ocurrencia o sobrevinencia de cualquier causal de inhabilidad o incompatibilidad consagrada en la Constitución Política y la ley, que resulte aplicable y pueda incidir en la ejecución del contrato.	A la fecha no se ha evidenciado causal de inhabilidad o incompatibilidad la cual pueda incidir en la ejecución del proyecto.

INFORME PERIODO No.1

CONTRATO N°	031 DE 2026	PROYECTO N°	2024500060057
--------------------	--------------------	--------------------	----------------------

12. Atender y acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, así como las solicitudes formuladas por el interventor, siempre que se encuentren relacionadas con el objeto contractual, las obligaciones y se ajusten a la normatividad vigente.

Se han atendido y acatado las instrucciones impartidas por parte de la supervisora del contrato.

5. GESTIÓN TECNICA

En esta sección se describe el estado del proyecto a cargo del contratista:

1. ACTOS ADMINISTRATIVOS CELEBRADOS

ADICIÓN			
CONTRATO ADICIONAL N° Y FECHA	VALOR (\$)	JUSTIFICACIÓN	FOLIO N°
N/A	N/A	N/A	N/A

C. REGISTRO FOTOGRÁFICO

ACTAS DE APROBACION DE POLIZAS

A Angie Carvajal AngieCarvajal12@gmail.com Envíado: May 29, 10:55 AM (2 days ago)

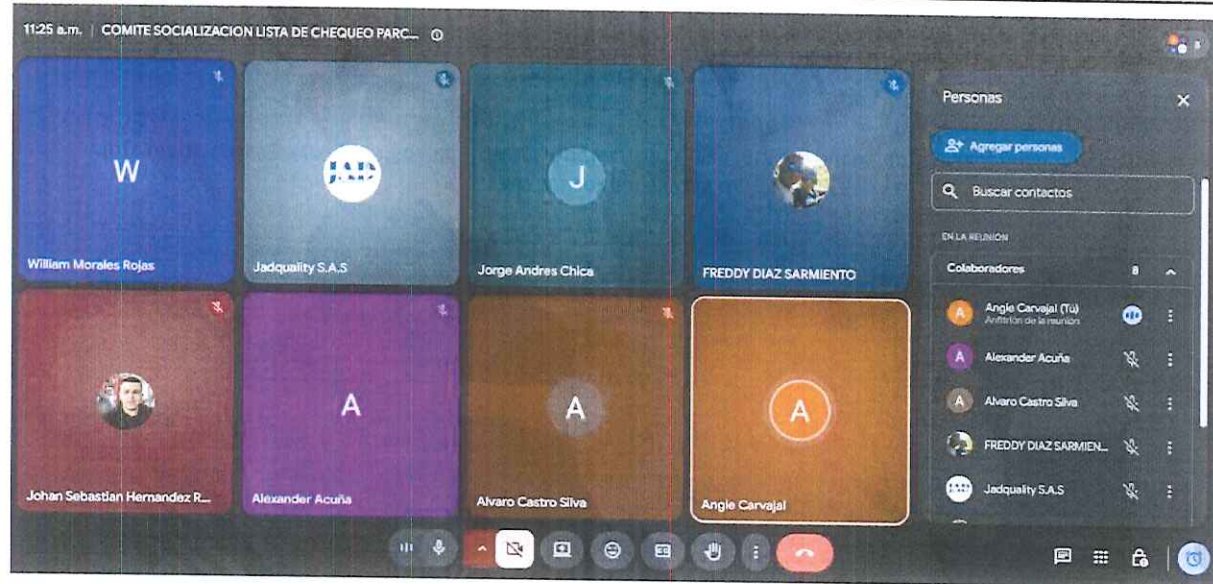
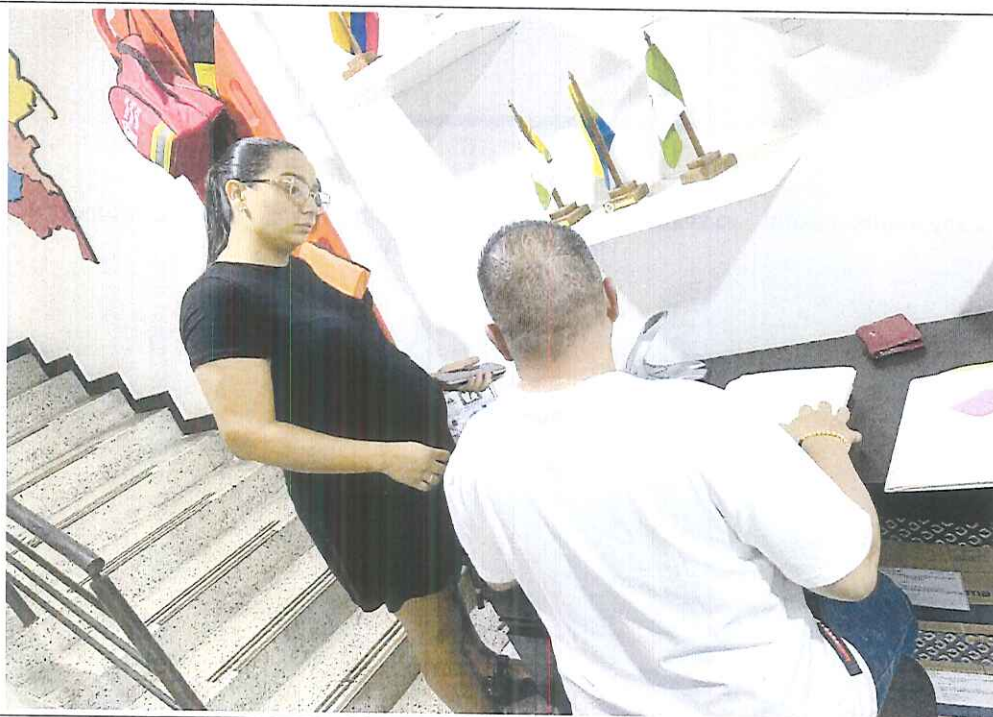
Buenos días, por medio de la presente anexo ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No 011 DE 2026 y ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No 013 DE 2026.

Libro de virus www.avast.com

2 Attachments • Scanned by Gmail Add all to Drive

Interventoria 013... obra 011 2026 ac...

Envío de ACTAS DE APROBACION DE POLIZAS DE CONTRATO DE OBRA E INTERVENTORIA por medio magnético a el correo oficial de la INTERVENTORIA

INFORME PERIODO No.1
CONTRATO N°
031 DE 2026
PROYECTO N°
2024500060057
ACTIVIDADES

COMITÉ VIRTUAL REALIZADO CON LOS CONTRASTISTAS DE OBRA E INTERVENTORIA


Reunion con interventoria para la gestion documental.

INFORME PERIODO No.1**CONTRATO N°****031 DE 2026****PROYECTO N°****2024500060057**

Revision documental

D. COMENTARIOS, CONCLUSIONES O RECOMENDACIONES DEL CPS

Como apoyo a la supervisión de la Dirección de Infraestructura, se brindó un acompañamiento integral en la gestión del proyecto a cargo, contribuyendo al seguimiento técnico y administrativo de los mismos. Durante el periodo reportado, se llevaron a cabo varios comités entre la interventoría y la supervisión, con el propósito de resolver dudas relacionadas con la documentación exigida por la entidad.

El 19 de mayo de 2026 se dio inicio formal al contrato de obra No. 011 de 2026 y al contrato de interventoría No. 013 de 2026, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la lista de chequeo de la entidad ASOSUPRO.

Durante el periodo correspondiente se les envió las aprobaciones de las pólizas de acta de inicio al correo oficial de interventoría.

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

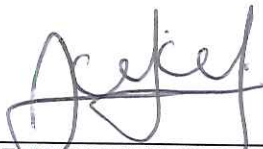
Carrera 33 N.º37-35 Barrio Centro, Villavicencio -- Meta. Teléfono: (+578) 661 44 74 Cel. 3108708920

infraestructura@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - info@asosupro.gov.cowww.asosupro.gov.co

INFORME PERIODO No.1

CONTRATO N°	031 DE 2026	PROYECTO N°	2024500060057
--------------------	--------------------	--------------------	----------------------

Para constancia de lo anterior, se firma el presente informe bajo la responsabilidad expresa de los intervinientes, a los 01 días del mes de junio de 2026.



NOMBRE: ANGIE VIVIANA CARVAJAL GRANADOS
CONTRATISTA CPS

N° MATRÍCULA PROFESIONAL: 091037-0536051 CND

Anexos No.1 Copia del acta de inicio del contrato de interventoría No.013 de 2026
Copia del acta de inicio del contrato de obra No.011 de 2026

Anexos No.2 correspondencia documentación por correo electrónico de la interventoría

CONTRATO N°	031 DE 2026	PROYECTO N°	2024500060057
--------------------	--------------------	--------------------	----------------------

ANEXOS No.1

ACTA INICIO INTERVENTORÍA



CONTRATO N°	013 DE 2026	PROYECTO N°	2024500060057
-------------	-------------	-------------	---------------

OBJETO CONTRATO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, META.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: \$ 132,637,411.00

CONTRATISTA: CONSORCIO INTER MEJORAMIENTO DEPORTIVOS

CORREO ELECTRONICO: jadqualitysas@gmail.com

SUPERVISOR MARIA VICTORIA RUIZ PRIETO

APOYO A LA SUPERVISION N1 ALVARO AUGUSTO CASTRO SILVA

APOYO A LA SUPERVISION N2 ANGIE VIVIANA CARVAJAL GRANADOS

CORREO ELECTRONICO: infraestructura@asosupro.gov.co

TIEMPO DE EJECUCIÓN:	VIGENCIA
FECHA DE INICIACIÓN:	CUATRO (4) Meses
FECHA DE TERMINACIÓN:	19 DE MAYO DE 2026
	18 DE SEPTIEMBRE DE 2026

REGISTROS PRESUPUESTALES (EXP. POR EL SISTEMA DE PRESUPUESTO Y GIRO DE REGALIAS - SPGR)			
Los registros presupuestales que amparan las obras ejecutadas y los ajustes causados son los siguientes:			
N°	FECHA	RUBRO	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A

REGISTROS PRESUPUESTALES (EXP. POR LA DIRECCION FINANCIERA DE ASOSUPRO)			
Los registros presupuestales que amparan las obras ejecutadas y los ajustes causados son los siguientes:			
N°	FECHA	RUBRO	VALOR
60	5/03/2026	2.1.2.2.2.7.1.38.1.02	\$ 132,637,411.00

GARANTÍAS						
Para amparar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas del contrato, el contratista otorga como mecanismo de cobertura del riesgo, las siguientes garantías:						
COMPANIA DE SEGUROS	PÓLIZA No.	AMPARO	VIGENCIA		FECHA APROBACIÓN	VALOR SEGURO
SEGUROS DEL ESTADO	30-44-101069191	CUMPLIMIENTO	DESDE	HASTA		
		PRESTACIONES SOCIALES	3/03/2026	3/11/2026	9/03/2026	\$ 26,527,482.20
		CALIDAD DEL SERVICIO	3/03/2026	3/07/2029	9/03/2026	\$ 13,263,741.10
			3/07/2026	3/07/2031	9/03/2026	\$ 26,527,482.20

A los diecinueve (19) días del mes de mayo del año 2026, se reunieron:

Nombre	En Representación	Cargo
JULIAN ANDRES DIAZ AGUIRRE	CONSORCIO INTER MEJORAMIENTO DEPORTIVOS	REPRESENTANTE LEGAL
MARIA VICTORIA RUIZ PRIETO	ASOSUPRO	SUPERVISOR

Con el objeto de dejar constancia del inicio real y efectivo del contrato anteriormente citado,
 Previa visita, realizada el día
 Previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato.

OBSERVACIONES:

En consecuencia, se procede a la iniciación del contrato, el cual debe terminar el día

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella el día 19 DE MAYO DE 2026

18 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Firma

Nombre: MARIA VICTORIA RUIZ PRIETO
 SUPERVISORA ASOSUPRO
 CONTRATANTE

Firma

Nombre: JULIAN ANDRES DIAZ AGUIRRE
 R. L. CONSORCIO INTER MEJORAMIENTO DEPORTIVOS
 CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA

ACTA INICIO OBRA



CONTRATO N°	011 DE 2026	PROYECTO N°	2024500060057
-------------	-------------	-------------	---------------

OBJETO CONTRATO DE OBRA:	MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, META
VALOR TOTAL DEL CONTRATO DE OBRA:	\$ 1.853.048.302,00
CONTRATISTA DE OBRA:	CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVOS ACACIAS
CORREO ELECTRONICO:	consorcioescenariosda@gmail.com
CONTRATO INTERVENTORIA N°	013 DE 2026
CONTRATISTA DE INTERVENTORIA	CONSORCIO INTER MEJORAMIENTO DEPORTIVOS
CORREO ELECTRONICO:	ladqualitysas@gmail.com
SUPERVISOR	MARIA VICTORIA RUIZ PRIETO
APOYO A LA SUPERVISIÓN	ANGIE VIVIANA CARVAJAL GRANADOS
APOYO A LA SUPERVISIÓN	ALVARO AUGUSTO CASTRO SILVA
CORREO ELECTRONICO:	infraestructura@asosupro.gov.co

VIGENCIA			
TIEMPO DE EJECUCIÓN:	4	Meses	Días
FECHA DE INICIACIÓN:			19/05/2026
FECHA DE TERMINACIÓN:			18/09/2026

REGISTROS PRESUPUESTALES (EXP. POR EL SISTEMA DE PRESUPUESTO Y GIRO DE REGALIAS - SPGR)			
Los registros presupuestales que amparan las obras ejecutadas y los ajustes causados son los siguientes:			
N°	FECHA	RUBRO	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A

REGISTROS PRESUPUESTALES (EXP. POR LA DIRECCIÓN FINANCIERA DE ASOSUPRO)			
Los registros presupuestales que amparan las obras ejecutadas y los ajustes causados son los siguientes:			
N°	FECHA	RUBRO	VALOR
00051	4/03/2026	2.1.2.2.7.1.38.1.01	\$ 1.853.048.302,00

GARANTÍAS					
Para amparar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas del contrato, el contratista otorga como mecanismo de cobertura del riesgo, las siguientes garantías:					

COMPAÑÍA DE SEGUROS	PÓLIZA No.	AMPARO	VIGENCIA		FECHA APROBACIÓN	VALOR SEGURO
			DESDE	HASTA		
SEGUROS MUNDIAL	CV-100059862	CUMPLIMIENTO	24/02/2026	24/02/2027	2/03/2026	\$ 370.609.660,40
		BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	24/02/2026	24/12/2026		\$ 926.524.151,00
		PRESTACIONES SOCIALES	24/02/2026	24/06/2029		\$ 185.304.830,20
		ESTABILIDAD DE LA OBRA	24/06/2026	24/06/2031		\$ 370.609.660,40
	CV-100016822	RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL CIVIL	24/02/2026	24/06/2026	2/03/2026	\$ 350.181.000,00

A los diecinueve (19) días del mes de mayo del año 2026, se reunieron:

Nombre	En Representación	Cargo
ANDREA GUALTEROS ZAPATA	CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVOS ACACIAS CONTRATISTA DE OBRA	REPRESENTANTE LEGAL
JULIAN ANDRES DIAZ AGUIRRE	CONSORCIO INTER MEJORAMIENTO DEPORTIVOS INTERVENTOR	REPRESENTANTE LEGAL

Con el objeto de dejar constancia del inicio real y efectivo del contrato anteriormente citado,

Previa visita realizada el día: 18/03/2026

Previa socialización realizada a la comunidad de fecha: 10/04/2026

Previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato.

En consecuencia, se procede a la iniciación del contrato, el cual debe terminar el día

viernes, 18 de septiembre de 2026

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, el día **martes, 19 de mayo de 2026**

Firma

Nombre: ANDREA GUALTEROS ZAPATA
R. L. CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVOS ACACIAS
CONTRATISTA DE OBRA

Firma

Nombre: JULIAN ANDRES DIAZ AGUIRRE
R. L. CONSORCIO INTER MEJORAMIENTO DEPORTIVOS
INTERVENTOR

CONTRATO N°	031 DE 2026	PROYECTO N°	2024500060057
--------------------	--------------------	--------------------	----------------------

ANEXOS No.2



Angie Carvajal <angiecarvajal.asosupro@gmail.com>

ACTAS DE APROBACION DE POLIZAS

1 message

Angie Carvajal <angiecarvajal.asosupro@gmail.com>
To: jadqualitysas@gmail.com

Fri, May 29, 2026 at 10:55 AM

buenos días, por medio de la presente anexo ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No 011 DE 2026 y ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No 013 DE 2026.

 Libre de virus. www.avast.com

2 attachments

 interventoria 013 2026 acacias AI.pdf
302K

 obra 011 2026 acacias AI.pdf
363K

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
TIPO DE IDENTIFICACION	CEDEÑA DE CIUDADANA	NUMERO DE IDENTIFICACION	117-135666	NUMERO PLANILLA	001836356
NOMBRE O RAZON SOCIAL	VILLAVENCIO	DEPARTAMENTO	ANGIE VIVIANA CARVALLO GRAMADO	TIPO DE PLANILLA	2026
DIRECCION	OT2-INGENIERIA	CLASE APORTANTE	INGENIERIA	PERIODO COTIZACION SALUD	mayo AÑO
TIPO APORTANTE	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA	INGENIERIA	MES	mayo AÑO
TIPO EMPLEADOR	EMPRESA	ACTIVIDAD ECONOMICA	INGENIERIA	FECHA PAGO (aaaa/mm/dd)	2026/05/01
FORMA DE REPRESENTACION	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA	INGENIERIA	NUMERO AUTORIZACION	300745336
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SEVA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA)	NO				

[illegible]

ADMINISTRADORA		TOTAL APORTES A SALUD												TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA INTERIENDA		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO	
			NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADIRES	COTIZACIÓN	VALOR ADIRES					
EF2017	ET2017-FAMISANAR	1	\$ 0		\$ 0				\$ 0	\$ 225,000	\$ 0	\$ 0	\$ 225,000	\$ 0	\$ 0	\$ 225,000	
SUB-TOTALES:					\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 225,000	\$ 0	\$ 0	\$ 225,000	\$ 0	\$ 0	\$ 225,000	

ADMINISTRADORA		TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES										
CODIGO	NOMBRE	No. COTIZANTES	REINVERSIÓN AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
11-23	11-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1		\$ 0	\$ 0		\$ 0		\$ 43,900		\$ 0	\$ 43,900
SUB-TOTALES:				\$ 0	\$ 43,900		\$ 0		\$ 43,900		\$ 0	\$ 43,900

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR						
ADMINISTRADORA						
CÓDIGO	NOMBRE	Nº. COTIZANTES	APORTES	MORA	TOTALES	
CC-34	CCFSA-COFENAMIA	1	\$ 36,000	\$ 0	\$ 36,000	
SUB-TOTALES:			\$ 36,000	\$ 0	\$ 36,000	
					VALOR PAGADO	
					\$ 36,000	

EXPOSICIÓN DETALLADA DE PORTFOLIO																				
NOVEDADES										REGIMEN SOCIAL										PARAFISCALES
DATOS DEL COTIZANTE				FENOMENON						VALOR				ANP		PAGOS FISCALES				
Nº IDENTIFICACION	NOMBRES	TIPO DE CONTRATO	SALARIO MENSUAL	ADMIN	IBIC	COTIZACION	FSP	APORTES VOLUNTARIOS	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTES	ADMIN	IBIC	VALOR APORTES	TOTAL APORTES	ADMIN	IBIC	CCP	SEDA	IBF	ESP MINERO
CON	COGNOMINIO	TIPO DE CONTRATO	SALARIO MENSUAL	ADMIN	IBIC	COTIZACION	FSP	APORTES VOLUNTARIOS	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTES	ADMIN	IBIC	VALOR APORTES	TOTAL APORTES	ADMIN	IBIC	CCP	SEDA	IBF	ESP MINERO
100	112153288	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	\$ 1.130.000	202001-1	1.800.000	\$ 228.000	\$ 0	1,0	0	Normal	\$ 260.000	0	1.500.000	\$ 228.000	\$ 0	\$ 228.000	1.800.000	1.800.000	1.800.000	\$ 0

TOTAL PAGADO:	\$ 592.900
---------------	------------



PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO



DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 1121939068
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	ANGIE VIVIANA CARVAJAL GRANADOS	
CIUDAD/MUNICIPIO:	VILLAVICENCIO	DEPARTAMENTO: META
DIRECCIÓN:	CALLE 25D 19A 47	TELÉFONO: 6666666
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE: I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA: Comercio al por mayor de
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA: 2013 - ANGIE
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	NO	

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA		
NÚMERO PLANILLA:	6018363356	TIPO DE PLANILLA: I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES: mayo	PERIODO COTIZACIÓN
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2026	SALUD: AÑO: 2026
DÍAS DE MORA:	0	
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/06/01	NÚMERO AUTORIZACIÓN: 350746336

NOVEDADES																
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

LIQUIDACIÓN GENERAL						
				TOTALES		
				COTIZANTES	TOTAL PAGADO	
PENSIÓN						
		ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE				
8002248088	230301	230301-PORVENIR	1		\$ 288.000	
SUBTOTAL:			1		\$ 288.000	
SALUD						
		ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE				
8300035647	EPS017	EPS017-FAMISANAR	1		\$ 225.000	
SUBTOTAL:			1		\$ 225.000	
CAJA DE COMPENSACIÓN						
		ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE				
8920001463	CCF34	CCF34-COFREM META	1		\$ 36.000	
SUBTOTAL:			1		\$ 36.000	
RIESGOS PROFESIONALES						
		ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE				
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1		\$ 43.900	
SUBTOTAL:			1		\$ 43.900	

VALOR SIN MORA:	\$ 592.900
VALOR MORA:	\$ 0
TOTAL PAGADO:	\$ 592.900

INFORME DE SUPERVISIÓN

Ref.: INFORME DE SUPERVISIÓN
CONTRATO N° 031 DE 2026
PERIODO MENSUAL No.01 del 19 de MAYO al 30 de MAYO de 2026

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO No	031 del 30 de ENERO de 2026		
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		
CONTRATISTA:	ANGIE VIVIANA CARVAJAL GRANADOS		
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA:	1.121.939.068 DE VILLAVICENCIO		
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUPERVISION DE LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, META		
CONDICIONES INICIALES			
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTICUATRO MILLONES M/CTE (\$ 24.000.000.00)		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (4) MESES		
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	MARIA VICTORIA RUIZ PRIETO DIRECTORA INFRAESTRUCTURA		
FECHA DE INICIO:	19 DE MAYO DE 2026		
FECHA DE TERMINACIÓN:	18 DE SEPTIEMBRE DE 2026		
MODIFICACIONES:			
CESION:	N/A	FECHA:	N/A
ADICIONAL EN VALOR:	N/A	FECHA:	N/A
PRORROGAS, SUSPENSIONES, REINICIOS:	N/A	FECHA:	N/A
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	N/A		

DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta que mediante Comunicación de Designación y Notificación de Supervisión expedido por el DIRECTOR EJECUTIVO se me designó como SUPERVISOR del contrato de la referencia, me permito presentar el informe del desarrollo del objeto contractual correspondiente al **PERIODO/PAGO MENSUAL No. 1 DEL 19 AL 30 DE MAYO DE 2026**, de conformidad con lo dispuesto en el MANUAL DE SUPERVISIÓN E

INFORME DE SUPERVISIÓN

INTERVENTORÍA DE CONTRATOS DE LA ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO.

Las siguientes son las obligaciones ejecutadas por el contratista en el presente periodo, que corresponden a un porcentaje de avance ejecutado del 10.00%.

ACTIVIDADES ESPECIFICAS EJECUTADAS

OBLIGACIONES	OBSERVACION
1. Apoyar la Supervisión que realiza la Asociación Suprdepartamental de Municipios para el Progreso - ASOSUPRO a la Interventoría para lo cual deberá realizar las actividades y procedimientos establecidos en el manual de supervisión vigente de la entidad y las demás normas que enmarcan las tareas de supervisión.	El contratista brindó acompañamiento permanente desde el acta de inicio del proyecto, ejecutando las labores de apoyo a la supervisión conforme a los lineamientos establecidos en el manual de supervisión vigente y en articulación con la interventoría.
2. Propender o gestionar, el avance del proyecto hasta la terminación; para lo cual deberá proponer estrategias y ejecutar acciones de avance para lograr el saneamiento administrativo del proyecto que supervisa, acorde a concertación con la supervisión del contrato de prestación de servicios.	El contratista realizó seguimiento continuo al contrato de interventoría, verificando el cumplimiento de las actividades técnicas, administrativas, financieras, legales y ambientales, y proponiendo estrategias en el marco de reuniones de seguimiento para el adecuado avance del proyecto.
3. Para el ejercicio de apoyo de la supervisión al proyecto asignado tendrá como obligación convocar y asistir a los comités, notificar a la interventoría para el cumplimiento de sus obligaciones en cuanto a entrega de informes, seguimiento al proyecto, verificaciones de afiliación al sistema de seguridad social del personal de interventoría y las demás que permitan llevar reporte de la ejecución del proyecto a cargo.	El contratista convocó y participó en reunión virtual realizada el 30 de mayo de 2026, en la cual se socializaron formatos establecidos por la Entidad con la participación de la interventoría y el contratista de obra.
4. Apoyar la supervisión mediante la realización de visitas de campo al sitio de ejecución del proyecto, orientadas a constatar el avance y el cumplimiento de las obligaciones contractuales de la interventoría conforme a la programación establecida, sin que dichas actividades impliquen certificación, aprobación técnica o validación definitiva de la ejecución, debiendo informar oportunamente las observaciones a la Dirección de Infraestructura.	El contratista no realizó visitas de campo durante el periodo reportado, en atención a las directrices impartidas por esta supervisión. No obstante, desarrolló actividades de apoyo desde el componente administrativo, efectuando seguimiento documental y revisión de la información remitida por la interventoría, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el avance del proyecto conforme a la programación

INFORME DE SUPERVISIÓN

	establecida.
5. Apoyar la elaboración de las respuestas a las solicitudes formuladas por las entidades de control, el Departamento Nacional de Planeación (DNP), las veedurías ciudadanas y la comunidad en general, relacionadas con el avance del proyecto a cargo, en coordinación con la Dirección de Infraestructura y con base en la información suministrada por las áreas competentes.	El contratista no respondió ninguna respuesta a solicitudes relacionadas al avance del proyecto
6. Coordinar mediante la convocatoria, notificación y solicitud con la Dirección Jurídica para los procesos de posibles incumplimientos por parte del contratista de interventoría y obra.	El contratista no requirió adelantar procesos de convocatoria, notificación ni solicitudes ante la Dirección Jurídica, en razón a que no se evidenciaron posibles incumplimientos por parte de los contratistas de obra e interventoría durante el periodo evaluado.
7. Coordinar, evaluar y tramitar, en conjunto con la Dirección de Infraestructura, las actuaciones requeridas para garantizar la adecuada ejecución del proyecto, como apoyo a las funciones y obligaciones inherentes al cargo de director de Infraestructura de la Asociación Suprdepartamental de Municipios para el Progreso - ASOSUPRO.	El contratista coordinó, evaluó y tramitó, en conjunto con la Dirección de Infraestructura, las actuaciones requeridas para la adecuada ejecución del proyecto, brindando apoyo en la revisión y análisis de la información técnica y administrativa, así como en la articulación de actividades y seguimiento a los procesos internos.
8. Solicitar a la interventoría la correcta revisión técnica, administrativa y financiera de los informes del contratista de obra y de sus anexos, conforme a los lineamientos y requerimientos de la Entidad, informando que el eventual incumplimiento podrá generar la activación de los procedimientos contractuales correspondientes, actividad que se ejercerá como apoyo a la supervisión y en articulación con la Dirección de Infraestructura de la Asociación Suprdepartamental de Municipios para el Progreso - ASOSUPRO.	El contratista realizó la revisión de documentos correspondientes a la lista de chequeo de obra y solicitó a la interventoría efectuar la revisión técnica y administrativa conforme a los lineamientos establecidos por la Entidad.
9. Revisar, como apoyo a la supervisión, los informes de interventoría y las solicitudes de modificaciones, suspensiones, prórrogas y demás trámites asociados a los contratos de interventoría, verificando el cumplimiento formal de los requisitos exigidos por la Entidad y presentando las observaciones correspondientes al supervisor y a la Dirección de Infraestructura. La suscripción conjunta de los documentos tendrá carácter de comentario de revisión y acompañamiento.	El contratista no tuvo solicitudes de modificación contractual durante este periodo.

INFORME DE SUPERVISIÓN

10. Solicitar al contratista de interventoría el reporte mensual de la inversión ejecutada, con el fin de registrar el avance físico y financiero del proyecto en la plataforma tecnológica del Departamento Nacional de Planeación (DNP) para la gestión y seguimiento de proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), de conformidad con los lineamientos y periodicidad establecidos, y con base en la información suministrada por los responsables competentes.	El contratista no solicitó reporte mensual de la inversión ejecutada para el DNP.
11. Informar de forma inmediata al supervisor y por escrito al contratante la ocurrencia o sobrevinencia de cualquier causal de inhabilidad o incompatibilidad consagrada en la Constitución Política y la ley, que resulte aplicable y pueda incidir en la ejecución del contrato.	El contratista informó que durante el periodo evaluado no se evidenciaron causales de inhabilidad o incompatibilidad que pudieran afectar la ejecución del contrato.
12. Atender y acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, así como las solicitudes formuladas por el interventor, siempre que se encuentren relacionadas con el objeto contractual, las obligaciones y se ajusten a la normatividad vigente.	El contratista atendió y acató las instrucciones impartidas por esta supervisión, en cumplimiento de las obligaciones contractuales y conforme a la normatividad vigente.

Acato en todo momento las instrucciones impartidas por el supervisor, garantizando el cumplimiento de los lineamientos contractuales **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RELATIVAS A LA SEGURIDAD SOCIAL**: Sobre dicho aspecto verifiqué el cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y ARL) correspondiente al respectivo periodo así: (Si aplica, reportar los dos meses que componen el periodo. Los valores se reportan sin intereses de mora. Tener en cuenta que el pago por mes no debe ser inferior al valor del salario mínimo mensual legal vigente).

MES DE PAGO	MAYO 2026
IBC	\$ 1.800.000
SALUD	\$ 225.000
PENSIÓN	\$ 288.000
ARL	\$ 43.900
N° DE PLANILLA	6018363356

INFORME DE SUPERVISIÓN

CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA POR EL CONTRATISTA:

El contratista hizo entrega en medio magnético y físico de los archivos y documentos y demás información manejada resultante durante el presente periodo de ejecución, documentos que se encuentran cargados en el drive de la dirección de infraestructura.

BALANCE FINANCIERO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A LA FECHA. El siguiente es el balance financiero de ejecución del contrato:

CONCEPTO	VALOR	FECHA	%
PAGOS ANTERIORES	\$ -	-	0.00%
PAGO AUTORIZADO EN EL PRESENTE INFORME	\$ 2.400.000,00	19/05/2026 al 30/05/2026	10.00%
SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR	\$ 21.600.000,00	01/06/2026 al 18/09/2026	90,00%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 24.000.000,00	19/05/2026 al 18/09/2026	100%

CONCLUSIÓN: Con base en todo lo expuesto anteriormente, el suscrito SUPERVISOR certifica que durante el **PERIODO/PAGO MENSUAL No. 1** comprendido entre el **19 de MAYO de 2026 al 30 de MAYO de 2026** el contratista cumplió a satisfacción las actividades objeto del contrato y todas las demás obligaciones pactadas, entre ellas las relativas al pago del sistema de seguridad social integral y en consecuencia autoriza el pago correspondiente al periodo relacionado por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.400.000,00)**.


MARIA VICTORIA RUZ PRIETO
DIRECTORA INFRAESTRUCTURA
SUPERVISOR CPS 031 DE 2026

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33ª N.º 37 -31 - Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: (+578) 661 44 74 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co - www.asosupro.gov.co

ACTA PAGO CPS

CONTRATO N°	031 de 2026	PROYECTO N°	2024500060057
-------------	-------------	-------------	---------------

OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUPERVISION DE LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, META
CONTRATISTA:	ANGIE VIVIANA CARVAJAL GRANADOS
CEDULA/NIT:	1.121.939.068
SUPERVISOR:	MARIA VICTORIA RUIZ PRIETO
VALOR:	\$24.000.000
FECHA DE INICIACIÓN:	19/05/2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	18/09/2026
TIEMPO DE EJECUCIÓN:	4 MESES

1. REGISTRO PRESUPUESTAL

Los registros presupuestales que amparan el contrato y los ajustes causados son los siguientes:

No.	FECHA	RUBRO	VALOR
00070	10/03/2026	2.1.2.2.2.7.1.38.1.03	\$24.000.000

2. ORDEN DE PAGOS REALIZADOS:

El orden de pagos realizados al contrato se presenta a continuación:

ACTA No.	% EJECUCION	EGRESO No.	FECHA	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTALES				\$ -

3. BALANCE GENERAL

El balance del contrato se presenta a continuación:

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO					
ACTA DE PAGO	CONCEPTO	VR. BASE	VR. AMORTIZACIÓN*	VR. NETO A PAGA	VR. ACUMULADO
No. 1	Pago mayo	\$2.400.000	N/A	\$2.400.000	\$2.400.000

*Corresponde a la amortización del anticipo del valor base de cada acta de pago, la cual será deducida para el cálculo del valor neto a pagar. En caso de no aplicar se diligenciará "NA".

En Villavicencio a los 01 días del mes JUNIO de 2026; se reunieron ANGIE VIVIANA CARVAJAL GRANADOS como Contratista, y MARIA VICTORIA RUIZ PRIETO, como SUPERVISOR, con el fin de dejar constancia de los requisitos establecidos, para el PRIMER pago mensual del contrato de acuerdo con la Cláusula SIETE establecida en el contrato anteriormente mencionado. Se adjunta informe del contratista, seguridad social debidamente revisada y aprobada por la Supervisión. De igual manera certifica que el contratista ANGIE VIVIANA CARVAJAL GRANADOS identificado con CC 1.121.939.068 cumplió con la cláusula SIETE formas de pago y se encuentra a paz y salvo de

ACTA PAGO CPS



CONTRATO N°

031 de 2026

PROYECTO N°

2024500060057

los pagos al sistema de seguridad social integral de los periodos relacionados en la presente acta y se encuentra al día en las actividades designadas por ASOSUPRO.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella el día lunes, 01 de JUNIO de 2026

Nombre: ANGIE VIVIANA CARVAJAL GRANADOS
CONTRATISTA CPS
No M.P. 091037-0536051 CND

Nombre: MARIA VICTORIA RUIZ PRIETO
SUPERVISOR CPS
No. M.P. 25202-202124 CND



DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

VILLAVICENCIO,
META,
COLOMBIA,
A quien interese

30/05/2026

Por medio de la presente hacemos constar que la **señora ANGIE VIVIANA CARVAJAL GRANADOS** con **Cédula de Ciudadanía** número **1121939068**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	0550488457814280
Fecha de apertura	21/01/2026

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

ASOSUPRO

Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso



ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO - ASOSUPRO

901445387
CRA 33 # 37-35 CENTRO
6614474

Ciudad y Fecha: Villavicencio, 01/07/2026

Tercero: 1121939068 ANGIE VIVIANA CARVAJAL GRANADOS

Concepto: PAGO N.01 DEL CPS 031 DE 2026

C. DE EGRESO

No 2852

Valor: \$2.400.000,00

La suma de: DOS MILLONES CUATRO CIENTOS MIL PESOS

Cuenta	Detalle	Débito	Credito
51118002 SERVICIOS DE SUPERVISION	PAGO N.01 DEL CPS 031 DE 2026	\$2.400.000,00	\$0,00
243605 RET.SERVICIOS	PAGO N.01 DEL CPS 031 DE 2026	\$0,00	\$96.000,00
11100501 CUENTA CORRIENTE 5429	PAGO N.01 DEL CPS 031 DE 2026	\$0,00	\$2.304.000,00
Sumas iguales:		\$2.400.000,00	\$2.400.000,00

Prep:

Aprob:

Nit ó Cédula: